

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2019

Vista: la presentación efectuada por el agente Alan BENÍTEZ y;

Considerando:

El agente Alan BENÍTEZ inicia el Expediente DGA n° 155/19-0 el 26 de septiembre pasado y solicita a fs. 1/2 que se le otorgue licencia por paternidad de 60 días, porque según entiende “en la CABA las relaciones de trabajo de quienes trabajan en el Poder Judicial se encuentran reguladas por las cláusulas del convenio colectivo”, cuyo art. 49 prevé el plazo de 60 días por licencia por paternidad.

El dictamen de Asesoría Jurídica (fs. 5), del 30 de septiembre, señala que, si bien el Reglamento Interno del TSJ prevé 15 días para ese tipo de licencia (art. 25 inc. J), “resultan atendibles las razones señaladas por el agente peticionante –en cuanto al rol de padre que pretende y al desempeño compartido de las tareas de cuidado a su hijo-, las que entiendo deberían ser consideradas por el Tribunal y, si así lo estima pertinente, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad, instar la modificación del Reglamento Interno a los efectos de adecuar la licencia prevista en el art. 25 inc. j).”

El 11 de octubre, el agente Alan BENÍTEZ manifiesta “que a la espera de la resolución de pedido de actualización del régimen de licencias por paternidad presentada el 25 de septiembre del 2019, y con el fin de seguir acompañando a mi familia en los primeros meses de vida de Lucio, solicito se me otorgue la licencia compensatoria ordinaria invierno 2019 desde el día lunes 14/10.” Agrega que en caso de “resultar favorable la respuesta a mi pedido se compensen los días de licencia compensatoria ordinaria invierno 2019 con los que corresponderían a la licencia por paternidad” (fs. 6).

El 2 de octubre de 2019 se abren las presentes actuaciones por indicación de Presidencia.

El dictamen de Asesoría Jurídica reitera la opinión expresada en el Expediente DGA n° 158/19, con fecha del 30 de septiembre pasado, tal como se transcribe más arriba.

El 25 de octubre de 2019, por Acordada n° 41/2019 (fs. 13/15) se dispone modificar los arts. 24 y 25 inc. d) e inc. j) del Reglamento Interno del TSJ.

Las peticiones formuladas por el agente Alan BENÍTEZ (fs. 1, 2 y fs. 6 del Expediente DGA n° 155-19) y reiteradas a fs. 7, con fecha 4 de noviembre de 2019, del mismo Expediente encuadran, en lo prescripto por los arts. 24 y 25 inc. j)

Por ello y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **CONCEDER** al agente Alan Benitez la licencia de 60 días para progenitor no gestante.
2. **DISPONER** que en el cómputo de los 60 días habrán de deducirse los 15 días gozados conf. art. 25 inc. j) del Reglamento Interno en su redacción anterior.
3. **ORDENAR** que se compute el tiempo gozado como licencia ordinaria como parte de la licencia por paternidad, reintegrándose los días correspondientes a la licencia ordinaria.
4. **COMPUTAR** el plazo aun no gozado de la licencia del art. 25 inc. j) del Reglamento Interno a partir de la notificación de la presente resolución.
5. **MANDAR** se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique al interesado.

Firmado: Alicia E. C. Ruíz (Jueza) – Luis F. LOZANO (Juez) – Santiago OTAMENDI (Juez) - Marcela V. DE LANGHE (Jueza)

RESOLUCIÓN N° 78/2019